

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EMPLAZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

Emplaza a los acreedores que se crean con derecho de intervenir en el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de **LUIS ARTEMO TABARES HENAO y BERTHA TULIA HERNÁNDEZ DE TABARES**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fijación del presente edicto emplazatorio, comparezcan al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para ser escuchados en el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de LUIS ARTEMO TABARES HENAO y BERTHA TULIA HERNÁNDEZ DE TABARES instaurado por LUIS ALBERTO, MARTHA CECILIA, CESAR FABIO JULIÁN, y MARÍA NANCY TABARES HERNÁNDEZ, en calidad de hijos de los causantes en proceso con radicado **05001 31 10 004 2021 00496 00**.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información respectiva.

Se publica el presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas TYBA, Conforme el numeral 10 ley 2213 del 13 de junio de 2022

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

LA

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28
Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

2021-496

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que dentro del proceso en auto del 20-10-2021, se hizo un requerimiento a las partes interesadas para que indicaran si la sociedad conyugal conformada entre los causantes LUIS ARTEMO TABARES HENAO y BERTA TULIA HERNÁNDEZ DE TABARES estaba liquidada y el valor de los bienes que se denuncian, toda vez que debe liquidarse dentro de este mismo proceso, y el abogado demandante manifestó telefónicamente que la misma no se ha liquidado, siendo necesario diligenciar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal ante la manifestación que realizó el apoderado con la finalidad de evitar futuras nulidades, siendo necesario aplazar la audiencia programada. Sírvase proceder.

Medellín 10 de febrero de 2023

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	332
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00496 00
Proceso:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA -LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LUIS ALBERTO TABARES HERNÁNDEZ C.C. 70.032.063 MARTHA CECILIA TABARES HERNÁNDEZ C.C.43.064.033 CESAR FABIO TABARES HERNÁNDEZ C.C. 8.296.832 JULIÁN TABARES HERNÁNDEZ C.C.70.084.760 MARÍA NANCY TABARES HERNÁNDEZ C.C. 42.962.687
Causante:	LUIS ARTEMO TABARES HENAO, quien en vida se identificaba con cedula N.º 2639249 y BERTA TULIA HERNÁNDEZ DE TABARES, quien en vida se identificaba con cedula N.º 21252346
Decisión:	ORDENA LIQUIDAR SOCIEDAD CONYUGAL, APLAZA AUDIENCIA EMPLAZA ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL - FIJA NUEVA FECHA PARA <u>VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 AM</u>

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y ante la manifestación del apoderado de la parte demandante, de que a la fecha no se ha liquidado la sociedad conyugal que se formó entre los causantes, LUIS ARTEMO TABARES HENAO y BERTA TULIA HERNÁNDEZ DE TABARES, esta Agencia Judicial encuentra necesario aplazar

la audiencia programada dentro del trámite con el fin de publicar el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los causantes y evitar futuras nulidades, y se dispone liquidar la misma en este proceso.

La publicación se hará conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, adoptado como legislación permanente mediante la ley 2213 del 13 de junio de 2022, es decir, efectuando la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, esta labor será ejecuta por la secretaría del juzgado.

Así las cosas se PLAZA LA AUDIENCIA PROGRAMADA para el PRÓXIMO MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00AM y ORDENA diligenciar el respectivo emplazamiento y SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS para el VIERNES 10 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:00AM, fecha en la cual ya se encuentra vencido el termino de emplazamiento a los acreedores, la cual se llevará a cabo con el mismo protocolo indicado en auto anterior del 06-09-2022

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que existió entre LUIS ARTEMO TABARES HENAO y BERTA TULIA HERNÁNDEZ DE TABARES en virtud del matrimonio católico celebrado el 21 de julio de 1948.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES de la sociedad conyugal de LUIS ARTEMO TABARES HENAO y BERTA TULIA HERNÁNDEZ DE TABARES, mediante la publicación del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS TYBA conforme lo dispone el artículo 10 la ley 2213 del 13 de junio de 2022

TERCERO APLAZAR LA AUDIENCIA PROGRAMADA para el PRÓXIMO MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00AM, conforme a lo indicado en la parte considerativa.

CUARTO: FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS para el **VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 AM**, fecha en la cual ya se encuentra vencido el termino de emplazamiento a los acreedores, la cual se llevará a cabo con el mismo protocolo indicado en auto anterior del 06-09-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ